

+

En las casas del concejo de la villa de Vergara, a ocho dias
 de junio de mill y setecientos y cinco años, estando juntos
 los señores don Juan Beltrán de casta
 y don Juan de la orden de Alcantara, fidalgo y procurador gen.
 Pedro Lopez de Guicaval y Antonio de Barutia reg.
 de la orden de moynas, Diego de Yraola y Pedro de Culbata Diputados
 de don Llamas, p. de la justicia y regimiento de esta villa y fidalgo
 de don Antoni Elffin. del ayuntamiento de la villa de Vergara
 de esta muy noble y muy leal provincia de Guipuz. scripta en fidalgo
 de la villa de Azcoitia a treynta y uno de mayo proximo pasado
 y diez e seis de mayo. Juan de Arcaeta Agente en corte y por los negocios
 tocantes a la dha provincia, necesitan de persona que los asista
 y tambien la dha provincia al diputado para nombrar Agente en
 terminario y tambien se leyó la carta escripta para esta villa por Tho-
 mas de Ibaiguen y pretende la dha Agencia y regir auez en el dho de
 despacho de la facultad real que se consiguió para imponer las parafas
 de las casas del concejo y tambien otra carta scripta para la villa
 por el Sr. Don Jeronimo de Guina can. de la orden de Santiago de conde de sumag.
 y secretario de camara en fidalgo de el dho para don Martin de Asteguiain
 y los dhos. Sr. Alcalde y regimiento acordaron ser respuesta a la carta de la
 dha provincia que el pauer de esta villa se eliga a la Diputa la parte
 na que se pareciere para que ayude de los negocios hasta la punta general
 particular en fidalgo de hacer e nombrar de nuevo agente
 de esta villa y una carta del Sr. Don Thomas de casta y Gallariz reg.
 Collegial en e. may. de S. Cruz de Valladolid en granotia que anuene de
 mayo pasado como la parte de la fiscalia de la ynquist. de la Ciu. de
 quencia en ayuntamiento de la cathedral estambien canonigo y se acordó
 se le responda, dando de el parambien de la dha fiscalia
 y con esto se acordó el ayuntamiento y firm. los señores don Juan Beltrán de casta =
 don Juan de la orden de Alcantara =
 Pedro Lopez de Guicaval =
 Antonio de Barutia =
 Diego de Yraola =
 Pedro de Culbata =
 don Antoni Elffin. =
 don Llamas =
 don Jeronimo de Guina =
 don Martin de Asteguiain =
 Sr. Alcalde =
 regimiento =
 Sr. Don Thomas de casta y Gallariz =
 Sr. Canonigo =

Antonio de Barrunegui

Don Juan Beltrán de casta y Gallariz reg.
 Juan de la orden de Alcantara
 Pedro Lopez de Guicaval
 Antonio de Barutia reg.
 Diego de Yraola
 Pedro de Culbata
 don Antoni Elffin.
 don Llamas
 don Jeronimo de Guina
 don Martin de Asteguiain
 Sr. Alcalde
 regimiento
 Sr. Don Thomas de casta y Gallariz
 Sr. Canonigo

Antoni
 Juan de la orden de Alcantara
 X

+

En las casas del concejo de la villa de Vergara, a nueve de
 junio de mill y setecientos y cinco años, estando juntos los señores
 Alcalde y regimiento nombrados en el acuerdo de sus señores don Antoni Elffin.
 del ayuntamiento de la villa de Vergara acordaron que el Sr. don Jeronimo de Guina can. de
 la orden de Santiago de conde de sumag. y don secretario de camara

Carta de Jeronimo de Guia

Se responde en nom de la villa en la forma siguiente.

Mallome muy favorecida con la amada de v. con que se tiene de acaer a si esta con mi voto a Don Martin de Alcazar... noticia q tubo fue conpreuenca... y memoria q el medico de acaer... bien expediente he experimentado... al emperio de De fearte esta combenion... y siyo hubiera pieuenido yes perado la superior... La prim^a en mi est^{on} Latencion no pudiora auatenido lugar ninguno... de uacion y respeto. La fice y qual oylamortificacion con q me halla per... materia tubiere otra d^{is} p^{ss}. de aqui a q se haga el nombram^o. no de xare... el d^{is} p^{ss} de fernie y obedecer a v. s. y lo hare con sumo gusto en todas las ocasiones q v. s. mediere de su obediencia, Gu^o. dias a v. s. muy las felices años como de feo en mi ayuntam^o de =

En fin los ss. Alcalde y regim^o q Juan Conmi Elffarinos =

Antoni de la rruia
Jeronimo de Guia
leguicala

Antemi

Juan de Santiago

En la sala de ayuntam^o de las casas del concejo de la villa de Vergara Apim^o dia del mes de Julio de mill y setenta y cinco años se juntaron los ss. Don Martin de Murua Alcalde ordin^o. Don Juan bectan de oca y gallaritzegui can^o de las orden de Alcantara Indico y procu^o. Miguel perez de Altona min^o p^o del amariano Pedro Lopez de equicaual y Antonio de Barutia reg^o. Prudencio de Moyna Diego de yracaua Clemente de Veiztegui y Pedro de Luis eta diputadas q son la justia y regim^o miento pleno de esta villa y de sus r^o y algunos can^o y beanos particulares q fueron llamados por antoni ju^o de olariaga assini del reym^o s. y del numero de ayuntam^o de la = Estando assi juntos se refirio como esta muy noble y muy leal provincia de guipuzcoa por su Diputt^o de la Villa de Picoytia en el pacho de siete de junio proximo pasado dio quenta a las rep^u. de como el Sr. D. Ju^o. castano Almirante Gen^o por orden de la Reyna nra s^ora p^o de y los doctos y n^ontes con q esta provin^o ofeio seruir a sumo q para la app^o. se p^oreben gan para llevar a los pasagee q haer la entrega y q se señalara el dia cierto q se entien de sera con breuedad por lo qual los d^{os} ss. Alcalde y regim^o. han hecho diligem^o de buscar y lo fero el d^{os} q se cana esta villa para los d^{os} doctos q han hecho asi entos q oblig^o han m^o ofeio señalado q ofeidos para su fco como aca treinta ni de acaho dep^o y mas por cada vna de las d^{os} afiense de cada vno hasta la entrega a tres de v. = Y aun q la d^{os} ha provin^o tiene señalada dos en el Donatib^o ochocientos reales de v. por cada soldado y tocando